

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que el demandado JAIRO TORRES NOVA se notificó por correo electrónico de que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 quien no contestó la presente demanda.

Previo a disponer lo pertinente sobre el trámite del proceso, por secretaría requiérase a la parte demandante y su apoderado judicial, para que informen al despacho el estado del proceso de alimentos que comunican se adelanta a favor de los menores de edad **NNA J.D.T.H. y J.E.T.H. en el juzgado Cuarto (4º) de Familia de esta ciudad.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº21

De hoy 24 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

a5f304c3945a4711f02c0c5836c9054fc74fac004a33d43de9fbd0403ebb1147

Documento generado en 22/03/2021 08:49:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>